PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SOLIDARIAS EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Este documento ha sido elaborado por una Comisión formada por personal del Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) y el Servicio Integrado de Empleo (SIE), y recoge el procedimiento y requisitos para que el alumnado de la Universitat Politècnica de València (UPV) pueda realizar Prácticas Solidarias, tanto en el marco del Real Decreto (RD) 592/2014 como en el establecido por la propia universidad.

Las Prácticas Solidarias se amparan en el artículo 64.3 del RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Éste establece que "las universidades deberán favorecer la posibilidad de realizar el practicum (obligatorio en algunas titulaciones y voluntario en otras) en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social en los que puedan poner en juego las capacidades adquiridas durante sus estudios, lo que implica el derecho al reconocimiento de la formación adquirida en estos campos. De igual forma favorecerán prácticas de responsabilidad social y ciudadana que combinen aprendizajes académicos en las diferentes titulaciones con prestación de servicio en la comunidad orientado a la mejora de la calidad de vida y la inclusión social".

Este artículo se ampara en el principio general sobre las actividades de participación social y cooperación al desarrollo del alumnado, el cual indica que la labor de la universidad en este campo "se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito propio de actuación: la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes, como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala local y universal" (RD 1791/2010, Capítulo XIV, Artículo 64. Principios Generales).

Por lo expuesto anteriormente, en fecha 27 de noviembre de 2018, el rector de la UPV emite resolución, en base al artículo 8 del Reglamento de Prácticas en Empresas, en el que, considerando el marco y el objeto bajo el cual se desarrollan las Prácticas Solidarias, se establece como excepción la posibilidad de exención de bolsa de ayuda al estudio en estas prácticas, así como los límites establecidos a la misma.

El presente documento recoge:

1. La información básica sobre qué es una práctica solidaria, quién puede participar y cuándo.

2. Los requisitos a cumplir para que una práctica sea considerada solidaria en el marco de prácticas en empresas en la UPV.

3. El procedimiento a seguir para su gestión. En el anexo I se encuentran las instrucciones para el desarrollo de las mismas.

2. INFORMACIÓN BÁSICA

Qué es una Práctica Solidaria

Se entiende como Prácticas Solidarias la realización de Prácticas en Empresa y Entidades de carácter formativo, tanto curriculares como extracurriculares, en entidades sociales, ONG y/o empresas de economía social y solidaria (cooperativas sociales, empresas de inserción social, etc.) en cuyos estatutos recojan como fines de la entidad: trabajar en pro de un desarrollo humano sostenible, la educación para el desarrollo y la ciudadanía global, la cooperación al desarrollo, la inclusión social de colectivos desfavorecidos, la sostenibilidad ambiental o cualquier acción en favor de la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

En el caso de la realización de prácticas internacionales en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, se podrán realizar Prácticas Solidarias en Organismos Internacionales pertenecientes al Sistema de Cooperación Internacional y en entidades de carácter formativo, siempre y cuando el contenido de las prácticas esté vinculado con el avance por la consecución de los retos de desarrollo humano y sostenible.

Estas prácticas tienen como característica excepcional la posibilidad de exención de bolsa de ayuda al estudio y los límites establecidos en la misma.

Las Prácticas Solidarias están dirigidas a alumnado de la UPV de últimos cursos de grado, máster oficial y título propio. También podrá participar el alumnado de intercambio académico (Erasmus, Sicue, etc.) a lo largo de su estancia en la UPV.

Cuándo realizar una Práctica Solidaria

Tras la aprobación del "sello" de práctica solidaria (ver anexo 1), entre el 1 de septiembre y hasta el 31 de agosto del año académico en curso.

Duración

La duración varía según los horarios y fechas establecidas por las entidades participantes. El número de horas máximo será el establecido por "REGLAMENTO SOBRE PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA" (UPV)

.

3. REQUISITOS DE UNA PRÁCTICA SOLIDARIA

Entidades y Sello Solidario

Obtendrán la aprobación de "sello solidario" las prácticas realizadas en entidades sin ánimo de lucro o empresas de economía social y solidaria (cooperativas sociales, empresas de inserción social, etc.) en cuyos estatutos recojan como fines de la entidad: trabajar en pro de un desarrollo humano sostenible, la educación para el desarrollo y la ciudadanía global, la cooperación al desarrollo, la inclusión social de colectivos desfavorecidos, la sostenibilidad ambiental o cualquier acción en favor de la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Además, dichas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que puedan justificar la no remuneración al alumnado de acogida por los siguientes motivos: son entidades con pocos recursos económicos y no disponen de capacidad para incluir el pago de personal en prácticas en los proyectos que gestionan con financiación externa.
2. Sean entidades con una cultura organizacional consolidada y recogida en su misión, visión, objetivos y líneas de acción, coherente con los objetivos de esta convocatoria.
3. Tengan una trayectoria de actuaciones en consonancia con los principios de las Prácticas Solidarias y cuya naturaleza y contenido tengan carácter formativo para el alumnado solicitante, de acuerdo a sus estudios.
4. Tengan capacidad y puedan garantizar llevar a cabo las prácticas del alumnado de forma adecuada, asegurando los recursos humanos y materiales necesarios.
5. Las prácticas que ofertan se deben de enmarcar dentro de las necesidades formativas del alumnado.

En el caso de la realización de prácticas internacionales en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, se podrán realizar Prácticas Solidarias en Organismos Internacionales pertenecientes al Sistema de Cooperación Internacional y en entidades de carácter formativo, siempre y cuando el contenido de las prácticas esté vinculado con el avance por la consecución de los retos de desarrollo humano y sostenible.

Requisitos y obligaciones del alumnado

Los requisitos del alumnado son:

1. La persona solicitante tiene que estar matriculada en una titulación de la UPV de grado, máster oficial o título propio, durante el periodo en el que se solicita y en el que se disfruta la ayuda.
2. Queda excluido el alumnado de doctorado.
3. Cumplir los requisitos para la realización de prácticas en empresas (www.sie.upv.es)

Las obligaciones del alumnado una vez inicia la práctica son:

1. Previo al inicio de las Prácticas Solidarias, el alumnado deberá formalizar las prácticas a través del Servicio Integrado de Empleo (SIE).
2. Como obligación principal, la realización de las tareas asignadas en el convenio de prácticas, así como el cumplimiento de los objetivos de las mismas.
3. Las personas beneficiarias deberán contar con un/a profesor/a tutor/a miembro de la UPV.
4. En el plazo de un mes, después de finalizar las prácticas, adicionalmente al Informe fin de prácticas cumplimentado a través de la Herramienta de Evaluación, se deberá entregar al CCD una memoria final de las actividades realizadas. En la memoria deberán constar, al menos, las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.
5. En caso de variar alguna de las condiciones de las prácticas deberá notificarlo a la mayor brevedad al SIE.

Obligaciones de las entidades

1. La entidad deberá velar por el cumplimiento de los objetivos y tareas acordadas por el alumnado de acuerdo al convenio de prácticas firmado.
2. La entidad facilitará al estudiante de la UPV un lugar de trabajo adecuado y seguro para realizar las tareas a las que se le encomienda en la práctica o proyecto.
3. La entidad deberá proporcionar al alumnado la información y formación necesaria que considere oportuna para el correcto cumplimiento de sus tareas y para completar su proceso formativo.
4. La entidad asignará a una persona encargada de tutorizar y supervisar el trabajo desempeñado por el alumnado.
5. Una vez termine la Práctica Solidaria, la entidad cumplimentará a través de la Herramienta de Evaluación un informe valorando el desempeño del alumnado.

4. PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR

Las prácticas solidarias se realizarán bajo el marco legal del Convenios de Cooperación Educativa (RD 592/2014).

Estas prácticas tendrán la posibilidad de exención de bolsa y límites a la misma, dentro del marco establecido por la UPV. El mecanismo de gestión se detalla en el Anexo 1.

El Servicio Integrado de Empleo adecuará sus softwares de gestión para la implementación de las prácticas solidarias, estos son:

1. Software Calcula tu práctica – El alumnado deberá seleccionar la pestaña “Práctica Solidaria” para poder continuar con la gestión de la práctica. El alumnado deberá aportar la documentación correspondiente al “sello de práctica solidaria”, para completar la tramitación de la práctica.
2. Software UPENIOS. Las Prácticas solidarias será introducidas añadiendo al código del convenio las letras “PS”.

ANEXO 1. CÓMO GESTIONAR UNA PRÁCTICA SOLIDARIA – SIN CONVOCATORIA

GESTIÓN PRÁCTICA SOLIDARIA Con la APROBACIÓN sello SOLIDARIO	
0	Asegúrate que cumples los requisitos para realizar prácticas en empresas, entre los que se encuentra estar inscrito en la Base de Datos Curricular (http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/714623normalc.html)
1	Revisa que se cumplen los requisitos necesarios para la realización de prácticas en entidades sociales, ONG y/o empresas de economía social y solidaria (recogidos en el apartado dos del presente documento).
2	Cierra las negociaciones oportunas con la entidad, ONG y/o empresa de economía social y solidaria para la realización de la práctica solidaria (fecha de inicio y fin, horario de las prácticas, cantidad de horas a realizar…).
3	Solicita la APROBACIÓN de tu Práctica Solidaria a través del FORMULARIO del Anexo 2 y envíalo por correo a sellosolidario@upv.es, con el asunto: "Práctica Solidaria_Solicitud sello_*Apellidos y Nombre*".
4	En el momento recibas la APROBACIÓN, imprime el correo recibido, adjunta el mismo al convenio de prácticas en empresas y entrégalo en la oficina de prácticas en empresas de tu Centro diez días antes del inicio de la práctica. Para cumplimentar el convenio de prácticas, entra en: www.sie.upv.es/calculatupractica y selecciona la opción de prácticas solidarias.
5	Realiza la práctica de acuerdo a tu proyecto formativo y lleva un seguimiento de la misma con tus tutores.
7	Una vez finalizada la práctica, cumplimenta el Informe fin de prácticas.
8	Una vez el tutor empresa cumplimente el informe, tu tutor UPV procederá a la evaluación de tu práctica que aparecerá en tu expediente académico.
FIN	